REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

23092

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0004559 8

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía FABRICA DE FIDEOS EL REY (FIREY) C.LTDA.;

QUE el señor José Chiang Macías y la señorita Cecilia Luey Castro, en sus calidades de Gerente y Presidente, en su orden, respectivamente de la compañía indicada, con el patrocinio de [redacted] licitado la aprobación de la indicada escritura pública; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía FABRICA DE FIDEOS EL REY (FIREY) C.LTDA. por UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES, dividido en UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de enero de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JRdeR/Ace
Exp. No. 23092-77

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 32.967, número 4.456 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 35.773 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 21.155 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977 y 22.436 del mismo Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL